ADICIÓN No. 001 y PRÓRROGA No. 001

AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 014 DE 2022

Entre los suscritos, **FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.596.344 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionado como consta en el Acta de Posesión de fecha 27 de diciembre de 2019 de la Notaría Única del Círculo de Cajicá la cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de enero de 2020, autorizado para contratar en virtud **del artículo 51 del acuerdo Municipal No. 009 del 29 de octubre de 2021, "*Por el cual se expide el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones*"**, en consonancia con numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **AGPSI S.A.S** identificada con NIT. 900.771.100-0 representada legalmente por **EDISON ALEJANDRO VIVAS GÓMEZ** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. **1.075.651.206** expedida en Zipaquirá, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **ADICIÓN No. 01** Y **PRÓRROGA No. 01** al Contrato de Compraventa Nº 014-2022, suscrito entre las partes, que se regirá por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le sean aplicables, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

I. Que con fecha Que con fecha 20 de septiembre de 2022, el Municipio de Cajicá suscribió Contrato de Compraventa **014-2022**, con la empresa **AGPSI S.A.S**, con Nit 900.771.100-0, representada legalmente por el señor EDISON ALEJANDRO VIVAS GÓMEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.075.651.206 expedida en Zipaquirá, cuyo objeto es *"COMPRA, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONTROLES DE ACCESO PARA EL REGISTRO Y MONITOREO DE ASISTENCIA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ"* por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($24.959.536) M/CTE**, con un plazo de ejecución de un (01) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

II. Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron el día 21 de septiembre de 2022, fecha en que se suscribió acta de inicio, con fecha de terminación del contrato el 20 de octubre de 2022.

III. Que en el mencionado contrato de compraventa No. 014 de 2022 se establece que su valor inicial corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($24.959.536) M/CTE,** incluidos los impuestos a que haya lugar, y un plazo de ejecución de un (01) mes.

IV. Que el contrato de compraventa No. 014 de 2022 se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento.

V. Que, mediante estudio previo, la Secretaría General y la Dirección de Gestión Humana solicitaron y justificaron la presente adición y prórroga al contrato de compraventa teniendo en cuenta lo siguiente:

*"Que la Secretaría General y la Dirección de Gestión Humana, como líderes de la necesidad adelantaron los estudios previos para adelantar el proceso de Mínima Cuantía MC-021-2022, para la compra instalación y puesta en funcionamiento de los Controles de Acceso para las principales sedes de la Administración Municipal: **SEDE PRINCIPAL:** Cajicá Cundinamarca, Calle 2 # 4-07, **SECRETARIA DE PLANEACIÓN:** Cra. 2 # 2-2, Cajicá, Cundinamarca, **CASA DE LA CULTURA II:** Cra. 4 #343, Cajicá, **SEDE BOHÍO:** Cra. 5 #3 Sur-105, Cajicá, **CASA DE JUSTICIA:** Cl. 2 #7-78, Cajicá, El Tejar, Cajicá, correspondiente a catorce (14) controles de acceso; con fundamento en las a las cotizaciones recibidas, el presupuesto oficial establecido por la entidad para este proceso de contratación fue por la suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE PESOS ($40.870.254.97),** sin embargo el proceso de contratación de Mínima Cuantía MC-021-2022, fue adjudicado a la propuesta presentada con menor valor mediante contrato de compraventa No. 014-2022 por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($24.959.536) M/CTE,** evidenciando un ahorro para la entidad por valor de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($15.910.718,97).***

Que, en razón a lo anterior, y como quiera que se cuenta con los recursos necesarios la Administración Municipal considera pertinente, conveniente y viable realizar la presente adición y prórroga No. 001 con el fin de adquirir, instalar y poner en funcionamiento siete (7) controles de acceso adicionales para las oficinas externas a las ubicadas en las sedes principales, con el fin de ampliar la cobertura en todas de las sedes en donde funcionan dependencias de la administración municipal logrando así optimizar los tiempos, evitar aglomeraciones y desplazamientos extensos, con el propósito que los funcionarios se puedan registrar en tiempo real en cada uno de sus sitios de trabajo.

Es importante mencionar que con el funcionamiento de lo Controles de Acceso se busca realizar un seguimiento efectivo y veraz del cumplimiento de horarios por parte de los funcionarios, sumado a esto garantizar la seguridad de los mismos, toda vez que no se permitirá ingreso a personas no autorizadas.

El presupuesto que se requiere para la presente adición se detalla de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Compra: Monitor 4,3 " Pantalla Táctil; Cámara 2 MPX; Capacidad Tarjeta 3,000 Capacidad Rostro 3,000 Capacidad Huellas Dactilares 3,000 Incluye Software De Gestión	Unidad	7	19%	$ 1.074.600	$ 204.174	$ 1.278.774	$ 8.951.418
2	Compra de CABLE UTP CAT 5 E 100% COBRE Cable Utp Cat 5e 100% Cobre 305mtrs	Unidad	2	19%	$ 385.000	$ 73.150	$ 458.150	$ 916.300
3	Compra de ELECTROIMÁN CON SOPORTE + BRAZO HIDRÁULICO PARA PUERTA Electroimán Con Soporte Para Apertura Controlada Desde El Control De Acceso Más Brazo Hidráulico	Unidad	1	19%	$ 276.000	$ 52.440	$ 328.440	$ 328.440
4	INSTALACIÓN Instalación Y Configuración De Los Equipos	Unidad	7	19%	$ 270.000	$ 51.300	$ 321.300	$ 2.249.100
							SUBTOTAL	**$ 10.458.200**
							IVA	**$ 1.987.058**
							TOTAL	**$ 12.445.258**

*Que teniendo en cuenta lo anterior se requiere adicionar el contrato de Compraventa **Nº 014-2022**, por la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($12.445.258) M/CTE,** y prorrogar el plazo de ejecución por el término de **UN (1) MES**.*

Que, como expresión del Principio de Autonomía de la Voluntad en la Contratación Estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes pueden realizar modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no se adicionen en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

*Que con esta adición y prórroga no se afecta la esencia misma del contrato de Compraventa **Nº 014-2022.** Que la realización de la adición y prórroga es necesaria, viable, y está dentro del plazo contractual, teniendo en cuenta que con ella no se causa agravio alguno a la entidad o desequilibrio económico al conveniente, según las consideraciones que anteceden."*

VI. Que para soportar la presente adición la Secretaría de Hacienda expidió la disponibilidad presupuestal número 2022001557 de fecha 11 de octubre de 2022.

VII. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad.

VIII. Que, como expresión del Principio de Autonomía de la Voluntad en la Contratación Estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes pueden realizar modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no se adicionen en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

IX. Que, esta adición y prórroga, es necesaria, viable, y está dentro del plazo contractual, y no se causa desequilibrio económico al contratista, según las consideraciones que anteceden.

Que en mérito de lo expuesto se hace necesario suscribir la ADICIÓN No. 001 y PRÓRROGA No. 001 al contrato de compraventa Nº 014-2022, de conformidad con las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: - OBJETO: Adicionar y Prorrogar el contrato de compraventa Nº 014-2022, cuyo objeto es: **"COMPRA, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONTROLES DE ACCESO PARA EL REGISTRO Y MONITOREO DE ASISTENCIA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ"**

CLÁUSULA SEGUNDA: - ADICIONAR el contrato de compraventa No. 014 de 2022 en la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($12.445.258) M/CTE.** Por lo cual **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** quedará de la siguiente manera:

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato una vez realizada la presente adición, será de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($37.404.794),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para EL CONTRATISTA la plena y total remuneración por los servicios prestados.

FORMA DE PAGO: *el pago de la adición se realizará de la siguiente manera: la suma de* ***DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($12.445.258) M/CTE,*** *correspondiente a la adición y por ende segunda entrega, una vez los controles de acceso se hayan entregado, instalado y recibido a satisfacción, previa presentación de los siguientes documentos:*

Por parte del contratista tiene que adjuntar:

1. *Factura en la cual se incluya el detalle de los bienes, su valor unitario y total, IVA si aplica.*
2. *Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral.*
3. *Hacer llegar el Manual del usuario de los elementos tecnológicos.*
4. *Certificado ingreso almacén general.*

Por parte del supervisor del contrato:

1. *Certificación de cumplimiento,*
2. *Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral*
3. *Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.*
4. *Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.*

Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dicho pago podrá hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaria de Hacienda.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Cada pago estará sujeto al PAC.

CLÁUSULA TERCERA: - El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP NÚMERO 2022001557 DE OCTUBRE 11 DE 2022				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR ADICIÓN**
2.1.2.01.01.003.03.02	1.2.1.0.00	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios Desarrollar	**$12.445.258**	**$12.445.258**

CLÁUSULA CUARTA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa Nº 014-2022, por el término de UN (01) MES. Por lo cual el **TERMINO DE EJECUCIÓN** del Contrato de compraventa Nº 014-2022, quedará así:

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en Dos (02) meses, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLAUSULA QUINTA: El contratista se obliga a ampliar los amparos contenidos en la Garantía en los términos contemplados en la presente adición y prorroga, en la forma y valores aquí adicionados, allegando a los supervisores del contrato el correspondiente certificado, para que sea aprobada la póliza.

CLAUSULA SEXTA: - Las demás estipulaciones del Contrato de compraventa Nº 014-2022, no generan modificación y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma por las partes en el Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca el

19 OCT. 2022

FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal de Cajicá

AGPSI S.A.S.
Nit. 900.771.100-0
EDISON ALEJANDRO VIVAS GÓMEZ
C.C. No. 1.075.651.206 expedida en Zipaquirá
Contratista

Elaboró: Sara Quiroga Rodríguez / Profesional Universitario (e) DC-SG
Revisó: Emilia Amalia Rodríguez Bernal / Abogado CORPOGER /Asesora Contratación
Revisó: Adriana Gómez Moreno / Directora Administrativa Dirección de Contratación
Revisó y Aprobó: Álvaro Andrés Pinzón Cadena / Secretario General